

## **PROGRAMA 322A**

### **EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y DE SUS OBJETIVOS**

Este programa tiene como objetivo fundamental posibilitar, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Ceuta y Melilla), la disposición de un puesto escolar gratuito en Educación Primaria para todo el alumnado y asegurar una oferta suficiente de puestos escolares en el segundo ciclo de Educación Infantil que garantice la escolarización del alumnado cuyas familias lo soliciten, dando así cumplimiento a la normativa vigente. Igualmente, se persigue continuar con el proceso de dotar a dicha oferta de un adecuado nivel de calidad, a fin de conseguir, a través de una correcta propuesta de objetivos, una mejora general en la prestación del servicio educativo.

#### **2. ÓRGANOS GESTORES**

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

#### **3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023**

##### ***Educación Infantil y Primaria***

Se prevé, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- Asignar la plantilla de profesorado correspondiente a las necesidades de cada curso escolar, redistribuyendo los recursos para incidir sobre la ratio alumnos/profesor; la extensión de la enseñanza de lengua extranjera, procurando su incorporación desde Educación Infantil; y la iniciación temprana en las tecnologías de la información y la comunicación.

- Cubrir las necesidades de incremento vegetativo del sistema, dotando de plantilla del cuerpo de maestros aquellas nuevas unidades que se prevé poner en funcionamiento.

- Mantener y consolidar el cupo extraordinario de profesorado y, como consecuencia de esto, la ampliación del número de unidades en Educación Infantil y Primaria, con el fin de reducir las elevadas ratios.

- Asegurar la continuidad de aulas abiertas especializadas, para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de Educación Infantil y Primaria.
- Completar, reponer y, en su caso, dotar del mobiliario y material didáctico necesario para el buen funcionamiento de las unidades de Educación Infantil y Primaria.
- Proporcionar a las escuelas infantiles y a los colegios de Educación Primaria la dotación económica necesaria para cubrir sus gastos de funcionamiento, mejorando la distribución económica de los fondos entre los centros.
- Actuar en las escuelas infantiles y colegios de Educación Primaria existentes de Ceuta y Melilla, adecuando, manteniendo y ampliando sus instalaciones, valorando una mejora de los comedores escolares.

En la actualidad el Ministerio de Educación y Formación Profesional para facilitar el acceso a la Educación Infantil de 0 a 3 años firmará sendos convenios con las autoridades de las dos ciudades, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de sus Gobiernos. Siendo objetivo de este Gobierno mejorar la oferta de puestos escolares en la etapa de Educación Infantil 0-3 por el impacto positivo que la escolarización en esta etapa educativa tiene sobre las políticas activas de igualdad entre los géneros y las de inclusión social de las clases más desfavorecidas, se ha incrementado la actual partida económica que el Ministerio dedica a estos convenios para que las autoridades de las ciudades puedan ampliar la oferta que se realizan en sus centros.

Con el fin de promover una Educación Infantil extendida y asequible a toda la infancia, priorizando a la infancia más vulnerable, se gestionará un programa de formato flexible, como corresponde a esta singular etapa educativa, incluyendo actuaciones que faciliten el acceso a la Educación Infantil, preferentemente entre 0-2 años en situación de pobreza, así como programas de parentalidad positiva para garantizar buenas pautas de crianza y orientación educadora entre los progenitores, y cuyos contenidos y criterios de distribución se fijarán en la Comisión General de Educación con el consenso de todas las comunidades autónomas para determinar los objetivos básicos comunes a todas y las actuaciones a seguir, que serán concretadas posteriormente por cada comunidad autónoma.

### ***Centros privados concertados***

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, establece en el artículo 116 que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos, regulándose en ley de

Presupuestos Generales del Estado la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados.

La financiación incluida en este programa incluye los salarios del personal de los centros concertados. La Disposición Adicional vigesimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, indica que todas las partidas de los módulos del concierto se revisarán anualmente en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Centros públicos Educación Infantil: asegurar la escolarización gratuita y de calidad del 100% de los niños de 3, 4 y 5 años.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
Alumnos escolarizados. (Alumnos)	6.045	6.045	6.045	6.045	6.045
<b>De medios:</b>					
1. Unidades escolares en funcionamiento. (Unidades)	253	233	253	253	253
2. Profesores adscritos al nivel. (Profesores)	303	283	303	303	303
3. Gastos de funcionamiento por alumno/año. (Miles de euros)	27,78	27,78	27,78	27,78	27,78

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Centros públicos Educación Primaria: asegurar la escolarización gratuita de los niños de 6 a 11 años.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
Alumnos escolarizados. (Alumnos)	12.600	12.600	13.100	13.100	13.100
<b>De medios:</b>					
1. Unidades escolares en funcionamiento. (Unidades)	584	584	590	590	590
2. Colegios en funcionamiento. (Centros)	32	32	32	32	32
3. Profesores adscritos al nivel. (Profesores)	919	919	950	950	1.040
4. Profesores de educación física. (Profesores)	85	85	85	85	88
5. Profesores de educación musical. (Profesores)	55	55	55	55	55
6. Profesores de idioma extranjero. (Profesores)	145	145	145	145	145
7. Gastos de funcionamiento por alumno/año. (Miles de euros)	25,37	25,37	25,37	25,37	25,37

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**3. Educación Infantil: asegurar la escolarización de calidad del 100% de los niños de 3, 4 y 5 años, disminuyendo la ratio con la concertación de nuevos centros.**

**Educación Primaria: asegurar la total y adecuada escolarización de los niños de 6 a 11 años, mejorando la ratio alumnos/unidad con la concertación de nuevas unidades.**

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Alumnos de centros concertados de Educación Infantil. <i>(Alumnos)</i>	1.600	1.600	1.600	1.600	1.600
2. Alumnos de centros concertados de Educación Primaria. <i>(Alumnos)</i>	3.310	3.310	3.310	3.310	3.310
<b>De medios:</b>					
1. Unidades concertadas en Educación Infantil. <i>(Unidades)</i>	68	68	68	68	68
2. Profesores de centros concertados en Educación Infantil. <i>(Profesores)</i>	77	77	77	77	77
3. Unidades concertadas en Educación Primaria. <i>(Unidades)</i>	198	198	198	198	198
4. Profesores de centros concertados en Educación Primaria. <i>(Profesores)</i>	218	218	218	218	218